Guayaquil, Abril 24 de 2.009

Señores Accionistas
BIOARTEMIA CIA. LTDA.
Presente.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a las normas legales y estatutarias pongo a conocimiento y disposición de la Junta General de Accionistas de **BIOARTEMIA CIA. LTDA.** el **BALANCE DEL AÑO 2008.**

La Compañía que represento en cuanto a operaciones económicas, administrativas y financieras inició sus operaciones el 15 de Septiembre del 2.008, para lo cual fue necesario visitar y presentar nuestro producto en cuanto a calidad y precio a grandes y pequeñas empresas relacionadas con la Acuacultura, específicamente Laboratorios de larvicultura y maduración; calidad que fue comprobada con rigurosas pruebas, obteniendo una buena aceptación a pesar de existir en el mercado otros productos ya conocidos, razón por el cual se estipuló mantener créditos a 30, 60 y 90 días.

Mantuvimos conversaciones con nuestros proveedores básicos, para lo cual elaboramos planes estratégicos a fin de que nos concedan créditos por bienes, insumos, y servicios, logrando obtener repuestas favorables.

REGISTROS
25 MAY 2009
MARCOS CALDERON
GUAYAQUIL

Entre los meses de Octubre y Noviembre de 2.008 se contrataron 18 empleados distribuidos en 14 para la parte operativa y 4 para la administrativa, sujetándonos al código laboral, es decir Contratos de trabajo, afiliación al Régimen de Seguridad Social, y remuneración de acuerdo a las tablas sectoriales.

Para llevar a cabo la parte operativa y administrativa se firmaron Contratos de Arriendo con las siguientes empresas y/o personas naturales:

1. Contrato de arrendamiento con la empresa Ecuasal C.A. en Septiembre de 2.008 por el lapso de (5) cinco años por el alquiler de 6.000 mt. Cuadrados de instalaciones debidamente equipados, cuyo costo inicial es de $ 500,00 desde Septiembre a diciembre de 2008, $ 1.000,00 de Enero a Junio de 2.009, $ 2.000,00 de Julio a diciembre de 2.009 y $ 3.000,00 desde enero de 2.010 hasta Agosto de 2.013, dicho contrato se encuentra debidamente registrado en el Juzgado segundo de inquilinato de la ciudad de Guayaquil, Los arriendos serán pagaderos a partir de enero de 2.009 de común acuerdo entre las partes.

2. Contrato de servicios con la Cía. de seguridad Segupen Cia. Ltda.. por (6) seis meses desde Septiembre de 2.008, cuya renovación es automática siempre y cuando las partes estimen conveniente.

3. Contrato de arriendo debidamente legalizado con el Sr. Pedro Salcedo de un local, donde funcionaran las oficinas administrativas por (2) dos años, a partir de septiembre de 2.008.

Se obtuvieron todos los permisos de funcionamiento respectivos para operar con normalidad; los mismos que son de Salud, Playas y Bahías, Municipales, Cuerpo de Bomberos, además con anterioridad se obtuvo el Registro Único de Contribuyentes.

ECONOMICO Y FINANCIERO.-

Operativamente el laboratorio se inicio el 15 de Septiembre de 2.008, hasta el cierre del ejercicio económico del 2.008 se vendieron y produjeron 29.000 lbs. de biomasa de artemia, es decir que cosechamos de acuerdo a los pedidos de nuestros clientes, nuestros productos por considerarse perecibles necesitan mantenerse bajo –15°C, por lo que se financió un Containers con capacidad para almacenar 50.000 lbrs. aprox., crédito otorgado por el Banco de Guayaquil, pagaderos a (2) dos años.

Debido a la crisis mundial por la que atravesamos nuestras ventas se entregaron un 30% al contado, el restante a crédito, y con lo recaudado se cubrieron gastos operativos directos como son: remuneraciones, alimentación, alquiler de vehículos y oficina, obligaciones con IESS y servicios básicos.

Al introducir nuestro producto al mercado los resultados fueron altamente satisfactorios durante los 2 primeros meses, razón que nos ayudo para obtener los recursos necesarios para cubrir con todas las obligaciones contraídas en el negocio.

Con este breve informe, dejo a consideración de los señores accionistas su resolución respectiva.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS
25 MAY 2009
MARCOS CALDERON
GUAYAQUIL

De ustedes Muy Atentamente

JAIME YOCKTENG FUENZALIDA
REPRESENTANTE LEGAL